



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001499-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 432]

VISTO:

El Expediente N° 255248879-425-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000657-2024-GR.LAMB/GERESA-L-DESA el Director Ejecutivo de Salud Ambiental, solicita **RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL EN LAS RESOLUCIONES GERENCIALES REGIONALES N° 000920-2024-GR.LAMB/GERESA-L y la N° 0001290-2024-GR.LAMB/GERESA.L;**

Que, de conformidad con el Artículo 212.1 del artículo 212 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. Del mismo modo el numeral 212.2 del citado artículo indique, la "rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022-GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000435-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR el error material de las Resoluciones Gerenciales Regionales N° 000920-2024-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 01 de julio 2024 y la Resolución Gerencial Regional N° 0001290-2024-GR.LAMB/GERESA.L de fecha 01 de agosto 2024, en los considerandos octavo y noveno respectivamente, debiendo ser:

1. RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000920-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 245],

DICE: "Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a las Personas",

DEBE DE DECIR: "Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental".

2. RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001290-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 343]

DICE: "Dirección Ejecutiva de Atención Integral de Salud a las Personas",

DEBE DE DECIR: "Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental".

ARTÍCULO SEGUNDO.-subsistente los demas extremos de la Resolución Gerencial Regional N° 000920-2024-GR.LAMB/GERESA-L de fecha 01 de julio 2024 y la Resolución Gerencial Regional N° 0001290-2024-GR.LAMB/GERESA.L de fecha 01 de agosto 2024.

ARTÍCULO TERCER.- Notificar a las partes interesadas por el SIGGEDO con las formalidades de ley, así como su publicación en el portal institucional.



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 001499-2024-GR.LAMB/GERESA-L [255248879 - 432]

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
MANUEL MESTANZA LEON
GERENTE (E) REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 12/09/2024 - 11:55:09

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
LUIS ALBERTO LOPEZ HUANCAS
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL - GERESA
09-09-2024 / 15:39:27
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
09-09-2024 / 17:20:14